	República de Colombia Departamento del Caquetá E.S.E. Hospital San Rafael NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		Página 1 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026


CONTRATANTE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT. : 891.190.011-8
CONTRATISTA : FUNDACION SACODAL
NIT : 901878437-1
REPRESENTANTE LEGAL : YULY ANDREA GOMEZ GRAJALES
C.C. No. : 1.117.503.202 DE FLORENCIA
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, POR DEMANDA DE LA ENTIDAD.
IMPUTACION : 2.1.2.02.02.009 – BIENESTAR SOCIAL
VALOR : OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$86.965.200) M/CTE.
PLAZO : TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.

Entre los suscritos, EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.033.568 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000512 del 11 de marzo de 2024 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 027 del 2024 expedida por la Junta Directiva de la institución y la Resolución 1006 del 2024 emanada por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de éste documento sedenominará EL CONTRATANTE y la señora YULY ANDREA GOMEZ GRAJALES, mayor de edad, cedula con número 1.117.503.202 DE FLORENCIA, Representante Legal del FUNDACIÓN SACODAL sociedad comercial identificada con el NIT número 901878437-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, proceden a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios de operación logística para la organización de los eventos y actividades programadas en el plan anual de bienestar social e incentivos de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, por demanda de la entidad.

SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses y veinticuatro (24) días o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, comprendidos desde el ocho (08) de mayo hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026, tiempo durante el cual, el Contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente y las obligaciones derivadas del mismo.

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
 Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

	República de Colombia Departamento del Caquetá E.S.E. Hospital San Rafael NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		Página 2 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

TERCERA. PRECIO: El valor estimado del contrato es de ochenta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos pesos (\$86.965.200) m/cte.

PARAGRAFO PRIMERO. La empresa estimo el valor del contrato de conformidad con los valores que históricamente ha pagado la entidad por estos servicios y la siguiente tabla donde se fijan los servicios y valor de cada uno:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR
HIDRATACIÓN			
1	AGUA POTABLE PACAS POR 15 UNIDADES DE 350 ML.	UNIDAD	\$ 9.900,00
2	AGUA POTABLE EN BOTELLA DE 600 ML.	UNIDAD	\$ 5.500,00
3	GASEOSA PERSONAL	UNIDAD	\$ 6.600,00
4	GASEOSA 3.5 LITROS.	UNIDAD	\$ 20.900,00
COMIDA			
5	REFRIGERIO COMPUESTO POR: EMPANADA DE CARNE CON BEBIDA CALIENTE (CAFE EN LECHE/CHOCOLATE CON LECHE) O FRIA (GASEOSA/JUGO NATURAL).	UNIDAD	\$ 11.000,00
6	REFRIGERIO COMPUESTO POR: SANDWISH DE CARNE DE CERDO, TOCINETA, PIÑA, VEGETALES FRESCOS Y BEBIDA FRIA.	UNIDAD	\$ 25.300,00
7	REFRIGERIO COMPUESTO POR: PERROS DE POLLO, MAIZ TIERNO, VEGETALES FRESCOS Y BEBIDA FRIA.	UNIDAD	\$ 25.300,00
8	REFRIGERIO COMPUESTO POR: ARROZ CON LECHE O SALPICON 9 OZ.	UNIDAD	\$ 17.600,00
9	REFRIGERIO SALUDABLE COMPUESTO POR: FRUTA (BANANO, MANGO, MANDARINA O MANZANA).	UNIDAD	\$ 4.950,00
10	REFRIGERIO SALUDABLE COMPUESTO POR SANDIA (1 PARA 10 PERSONAS)	UNIDAD	\$ 74.800,00
11	REFRIGERIO SALUDABLE COMPUESTO POR: PARFAIT CON YOGURT.	UNIDAD	\$ 25.300,00
12	REFRIGERIO COMPUESTO POR: CUPCAKE Y VASO DE GASEOSA.	UNIDAD	\$ 14.300,00

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
 Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica



República de Colombia
Departamento del Caquetá
E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 891.190.011-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Página 3 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

13	REFRIGERIO COMPUESTO POR: PALETA O HELADO DE AGUA	UNIDAD	\$ 4.950,00
14	EMPANADA O BUÑUELO O PAN DE YUCA.	UNIDAD	\$ 4.400,00
15	TORTA PERSONAL DECORADA DE CUMPLEAÑOS CON TARJETA	UNIDAD	\$ 61.800,00
16	DESAYUNO DE CUMPLEAÑOS CON GLOBO Y TARJETA	UNIDAD	\$ 71.500,00
17	LATON DE TORTA (150 PERSONAS)	UNIDAD	\$ 660.000,00
18	PLATO DE CARNE ASADA CON YUCA Y PAPA	UNIDAD	\$ 39.600,00
19	PLATO DE LECHONA	UNIDAD	\$ 28.600,00
20	TAMAL CON CHOCOLATE Y PAN	UNIDAD	\$ 25.300,00
21	DESAYUNO (EJECUTIVO)	UNIDAD	\$ 33.000,00
22	ALMUERZO Y CENA (EJECUTIVO).	UNIDAD	\$ 38.500,00
23	ALMUERZO (ESPECIAL)	UNIDAD	\$ 80.000,00
24	CENA (ESPECIAL)	UNIDAD	\$ 92.000,00
SONIDO			
25	ANIMACION EN VIVO	UNIDAD	\$ 660.000,00
26	SONIDO ACUSTICO (MICROFONO Y CABINA, BAJOS Y ECUALIZADOR)	UNIDAD	\$ 1.100.000,00
27	SONIDO PROFESIONAL: PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL, DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS, 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000, 1 CONSOLA DE 8 CANALES, 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX, 2 MICRÓFONOS DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	\$ 2.640.000,00
SILLETERIA Y MESAS			
28	SILLA PLASTICA	UNIDAD	\$ 6.600,00
29	MESA	UNIDAD	\$ 33.000,00
30	MANTEL GRANDE	UNIDAD	\$ 22.000,00
31	VESTIDO PARA SILLAS	UNIDAD	\$ 7.700,00

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá - Colombia



República de Colombia
Departamento del Caquetá
E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 891.190.011-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Página 4 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

DECORACIÓN			
32	DECORACIÓN BASICA (ARCO DE 50 GLOBOS, LETRERO, DECORACIÓN DE MESA BASES CILÍNDRICAS)	UNIDAD	\$ 407.000,00
33	MESA DECORACIÓN FULL (ARCO 150 GLOBOS, LETRERO, DECORACIÓN DE MESA, BASES CILÍNDRICAS)	UNIDAD	\$ 660.000,00
34	DECORACIÓN PREMIER, (ARCO 200 GLOBOS, LETRERO, DECORACIÓN DE MESA, BASES CILÍNDRICAS)	UNIDAD	\$ 1.430.000,00
TRANSPORTE			
35	TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA ÁREA URBANA/RURAL, DESDE EL HOSPITAL SAN RAFAEL HASTA EL CLUB CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE EN DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE BIENESTAR O SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	UNIDAD	\$ 935.000,00
36	TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA ÁREA URBANA, DESDE EL HOSPITAL SAN RAFAEL HASTA CLUB CAMPESTRE EN DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE BIENESTAR O SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	UNIDAD	\$ 770.000,00
37	TRANSPORTE DE MIXTO OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES INTERINSTITUCIONALES (SAN VICENTE - DONCELLO Y REGRESO)	GLOBAL	\$ 4.800.000,00
RECONOCIMIENTOS			
38	RECONOCIMIENTOS PARA EL PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL.	UNIDAD	\$ 550.000,00
39	RECONOCIMIENTOS PARA EL PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL.	UNIDAD	\$ 385.000,00
40	RECONOCIMIENTOS POR EQUIPOS	GLOBAL	\$ 500.000,00
41	BONO PARA INTEGRACIÓN GANADORA	GLOBAL	\$ 2.000.000,00
42	SOUVENIR PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD	\$ 44.000,00
ALQUILER DE SITIO			

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

43	ALQUILER DE CLUB CAMPESTRE O SALÓN DE EVENTOS EN RESTAURANTE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	UNIDAD	\$ 2.310.000,00
44	ALQUILER DE CLUB CAMPESTRE ZONA RURAL CON SILLETERIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	UNIDAD	\$ 3.135.000,00
45	ALQUILER DE AUDITORIO Y/O SITIO URBANO, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADORES, SILLAS.	UNIDAD	\$ 660.000,00
ENTRADA A SITIO			
46	ENTRADA A BALNEARIOS / CENTRO RECREACIONAL EN SAN VICENTE DEL CAGUAN.	UNIDAD	\$ 16.500,00
ACTIVIDADES CULTURAS			
47	SUMINISTRO EN MATERIALES PARA LA MUESTRA GASTRONOMICA Y APOYO A LAS COMPARSAS ARTISTICAS	GLOBAL	\$ 11.000.000,00
48	PREMIACION A LAS 3 MEJORES MUESTRAS GASTRONOMICAS CULTURALES	GLOBAL	\$ 2.200.000,00
ACTIVIDAD DEPORTIVA OLIMPIADA INSTITUCIONAL			
49	PLATO DE LECHONA	UNIDAD	\$ 28.600,00
50	TAMAL CON CHOCOLATE Y PAN	UNIDAD	\$ 25.300,00
51	SERVICIO DE ARBITRAJE	UNIDAD	\$ 253.000,00
52	MEDALLAS GRANDES	UNIDAD	\$ 52.800,00
53	TROFEOS MEDIANOS	UNIDAD	\$ 220.000,00
54	UNIFORMES DEPORTIVOS COMPLETO	UNIDAD	\$ 120.000,00
55	BUSO UNIFORME DEPORTIVO	UNIDAD	\$ 85.000,00



República de Colombia
Departamento del Caquetá
E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 891.190.011-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Página 6 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

PARAGRAFO SEGUNDO. Es menester aclarar que el hecho que se enliste en la tabla, la cual se relacionó en el parágrafo anterior, y que la cantidad de cada servicio es uno, este número es a fin de determinar el valor exacto de cada procedimiento, luego entonces; si se necesita un servicio determinado, este puede solicitarse las veces que así se requiera.

PARAGRAFO TERCERO. En el evento que el contratista requiera de un servicio determinado no enlistado, este podrá solicitarle al contratista el servicio requerido una vez se llegue a acuerdos respecto el precio del mismo.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará el valor del contrato en desembolsos parciales y el valor de los mismos se tasarán de conformidad con los servicios realizados.

Dichos pagos se realizarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica emitida por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, a la dirección de correo autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, la cual es cartera@hospitalsanrafael.gov.co o fact-electronica@hospitalsanrafael.gov.co, información que se presentará dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y recibo a satisfacción por parte del supervisor dispuesto por la empresa, además del recibido del servicio a satisfacción por parte de los integrantes del comité de bienestar o comité de salud ocupacional según el servicio prestado.

PARAGRAFO. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afectará los rubros 2.1.2.02.02.009 – BIENESTAR SOCIAL del presupuesto general de la E.S.E. Hospital San Rafael, vigencia fiscal 2026.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:


1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato y conforme a los acuerdos y la ley.
2. Cancelar oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago.
3. El CONTRATANTE a través del supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado.
4. Solicitar repuestos no enlistados en la tabla referenciada en el presente documento, al CONTRATISTA, en caso que la necesidad así lo apremie.
5. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la persona jurídica.
6. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
www.hospitalsanrafael.gov.co
ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co
San Vicente del Caguán – Caquetá - Colombia

	República de Colombia Departamento del Caquetá E.S.E. Hospital San Rafael NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		Página 7 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026
--

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, de calidad y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Garantizar la prestación permanente del servicio y la disponibilidad de personal para la realización de trabajos.
3. En el eventual caso que se requiera un servicio no enlistado en la tabla referenciada en el presente documento, el CONTRATISTA a solicitud del CONTRATANTE lo suministrará, una vez sea verificada la disponibilidad y se llegue a acuerdos respecto el precio del mismo.
4. Garantizar la prestación del servicio en el horario, fecha y lugar solicitado por el supervisor del contrato.
5. Llevar un control detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
6. En caso que los elementos resulten de mala calidad o defectuosos, el proveedor se compromete a cambiarlos.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y la alimentación requeridos por el CONTRATANTE, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El CONTRATANTE podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga a la entrega de conformidad con dichos cambios.

Obligaciones generales:

8. Rendir informes ejecutivos al CONTRATANTE, cuando este los solicite, en los cuales se identifique avances y riesgos en la ejecución del contrato con el fin de realizar las medidas correctivas a que haya lugar.
9. Avisar al CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Avisar al CONTRATANTE, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de contratos, todo lo cual debe realizar a nombre propio, por su cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad solidaria alguna por dichos actos.
13. Presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica al finalizar cada mes, con los requisitos de índole administrativos exigidos por la empresa
14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Aceptar y cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E Hospital San Rafael.
16. Las demás que correspondan dentro de la ejecución del contrato.

SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
 Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

OCTAVA. GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en la Resolución 1006 del 2024 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 2023 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024", artículo 19, el CONTRATISTA deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única, aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO. Las garantías de cumplimiento deberán ser expedidas para garantizar los perjuicios que sufran las entidades públicas con régimen privado de contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: la obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, plazo dentro del cual debe presentar los documentos de la garantía a la oficina de contratación de la entidad, so pena de no reconocerse por parte del hospital pago alguno por los días que en su eventualidad queden por fuera del término mencionado anteriormente, para lo cual se deberá suspender el termino de ejecución del contrato, hasta que se acredite la expedición de la garantía.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional universitario administrativo de cartera de la E.S.E., lo anterior conforme a que la funcionaria pertenece al comité de bienestar social, quien deberá realizar el seguimiento al presente contrato, velar por el total cumplimiento del mismo y presentar informes de supervisión los cuales son requisito para el pago.

DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y COMERCIAL: El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
2. Por vencimiento del plazo del contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Por cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas -- Apoyo Profesional Oficina Jurídica
 Revisó: Angela Marcela Delgado Celis -- Jefe Oficina Jurídica



República de Colombia
Departamento del Caquetá
E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 891.190.011-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Página 9 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

PARÁGRAFO. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

DECIMA CUARTA. **LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo.

DECIMA QUINTA. **APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

DECIMA SEXTA. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a él CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.

DECIMA SEPTIMA. **CADUCIDAD:** En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Esta será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE el hospital mediante resolución motivada, declarara la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratorio de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la E.S.E. Hospital San Rafael, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente clausula no impide el coro de todos los perjuicios adicional que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. Hospital San Rafael adeude al contratista con ocasión de le ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.


DECIMA NOVENA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con su firma declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. Hospital San Rafael.

PARAGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución.

VIGESIMA. **PAGO DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES E IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA, en caso que aplique.

VIGESIMA PRIMERA. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

	República de Colombia Departamento del Caquetá E.S.E. Hospital San Rafael NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		Página 10 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260374 DEL 08 DE MAYO DE 2026

VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada.

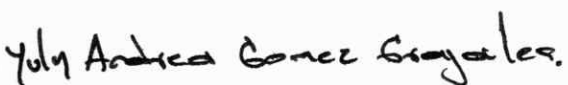
VIGESIMA TERCERA. MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes.

VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán.

VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas contratantes y los documentos legales de las partes.

VIGESIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2026.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		POR EL CONTRATISTA	
			
EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE		YULY ANDREA GOMEZ GRAJALES	
GERENTE	CC	X	1.117.503.202 DE FLORENCIA